

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER), DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	13:44:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.

CONSIDERANDO QUE LAS GESTIONES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS ES BAJO EL ENFOQUE DE GESTION POR RESULTADOS Y CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES Y ESCOGER LA MEJOR OFERTA QUE SATISFAGA LOS INTERESES DE LA ENTIDAD Y MENOR PRECIO

POR LO EXPUESTO SOLICITO CONSIDERAR COMO SERVICIOS SIMILARES EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR: MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O COMPLEJOS Y/O LOCALES COMUNALES Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 46 Página: C

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación realizada por el postor BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C., debe tenerse presente, que el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, se precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

De igual forma, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 0875-2018-TCE-S4, así como la Opinión N° 030-2019/DTN, han establecido que, independientemente de la denominación del contrato, para verificar la similitud con el objeto de la convocatoria, deberá tomarse en cuenta las actividades o trabajos que involucró la prestación que acreditará como experiencia. en tal sentido en aras de fomentar una mayor pluralidad de participantes; se ha decidido, acoger la presente observación y se considerará como servicios similares lo siguiente: "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O COMPLEJOS Y/O LOCALES COMUNALES Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL", debiendo recalcar que la documentación presentada para acreditar el requisito de calificación C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debe ser netamente en servicios, por lo que no se considerará la experiencia que tenga como objeto la ejecución de obras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de Bases, se añadirá el término "mejoramiento" a la definición de servicios similares, teniendo como resultado la siguiente definición: se considerará como servicios similares lo siguiente: "MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O COMPLEJOS Y/O LOCALES COMUNALES Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER), DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Ruc/código : 20611300167

Fecha de envío : 12/04/2024

Nombre o Razón social : BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 13:44:43

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

EN APLICACION AL NUMERAL 49.6 DEL ART. 49 DEL RLCE SE SOLICITA AL COMITE INDICAR CUAL ES EL MONTO A ACREDITAR RESPECTO DE LA EXPERIENCIA DE LOS POSTORES QUE TENGAN LA CONDICION DE MYPE, LA CUAL LO SEÑALA EL ART. 49 NUMERAL 49.6 DEL RLCE, AY QUE ESTE MONTO NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO.

POR TANTO SE SOLICITA INDICAR EL MONTO ACREDITAR A LOS POSTORES QUE TENGAN LA CONDICION DE MYPE.

YA QUE ASI TAMBIEN ESTA CONTEMPLADO EN LA DIRECTVA OSCE 001-2019 QUE APRUEBA LAS BASES ESTANDAR

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación realizada, conforme a las Bases Estandar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, establecen que como segundo párrafo del literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (requisitos de calificación), debe consignarse lo siguiente: "En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.", debe señalarse al respecto que a causa de un error material no se consignó dicho párrafo, por lo que se acoge su observación y para acreditar la experiencia del postor en la especialidad en caso el postor declare tener la condición de micro y pequeña empresa, el monto mínimo de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de Bases, se añadirá como segundo párrafo del literal C. de los requisitos de calificación, lo siguiente: "En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-GRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL (COER), DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Ruc/código :	20609080192	Fecha de envío :	15/04/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LUGO E.I.R.L.	Hora de envío :	11:53:13

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE LE PIDE AL COMITE ACLARAR EL PORCENTAJE O MONTO ACUMULADO DE EXPERIENCIA PARA MYPES Y ASI TENER UNA MEJOR PLURALIDAD DE POSTORES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta realizada por el participante INVERSIONES LUGO E.I.R.L., conforme a las Bases Estandar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, establecen que como segundo párrafo del literal C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (requisitos de calificación), debe consignarse lo siguiente: "En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.", debe señalarse al respecto que a causa de un error material no se consignó dicho párrafo y para acreditar la experiencia del postor en la especialidad en caso el postor declare tener la condición de micro y pequeña empresa, el monto mínimo de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles). Por tanto, se aclara su consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de Bases, se añadirá como segundo párrafo del literal C. de los requisitos de calificación, lo siguiente: "En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa."